

Valparaíso, 19 de FNE 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0500242

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0500242, presentada por el contribuyente Soc. Inmobiliaria y Constructora Las Cibeles S.A., RUT: 96.821.890-5 de fecha 30/12/2013, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

66977	66999	67117	67139
67163	67203	67217	67229
67333	67341	67353	50654971-k

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ___ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ___ El contribuyente, o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ___ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => 80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

IMPUESTO RENTA => 80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL => % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

OTRAS MULTAS => % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VALPARAÍSO
JEFE DE GABINETE



OTTY VIVANCO JIMENEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)